



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 14 de Junio del 2023



VISTO: El Decreto Supremo N° 015-2023-SA, el MEMORANDUM N° 316-2023-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 13 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023, Se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la presente Ley. así mismo se autoriza el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el macro del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, la citada Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, establece también que, mediante Decreto Supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA, se aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el cual dispone en su artículo 9 que para efectos del presente proceso de nombramiento se conformarán las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Nombramiento y, b) Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora;

Que, así mismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 015-2023-SA, establece que, en cada Unidad Ejecutora, se conforma la Comisión de nombramiento mediante resolución del titular de la unidad ejecutora, la misma que queda integrada de la siguiente manera: b) Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la unidad ejecutiva de la unidad ejecutora, quien la presidirá, c) un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como secretario/a técnico/a, d) Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, e) Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces, f) Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces;

Que, conforme a lo expuesto y para efectos de llevar a cabo el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Puno mediante MEMORANDUM N° 316-2023-D/RED DE SALUD PUNO, dispone la conformación de la Comisión de Nombramiento de la Red de Salud Puno, establecidas en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 015-2023-SA;

De, conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo dispuesto por la Dirección de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal, de la Red de Salud Puno.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 14 de Junio del 2023

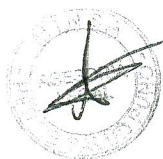


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, la Comisión de Nombramiento de la Red de Salud Puno, autorizado por artículo 11 del Decreto Supremo N° 015-2023-SA, Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente, el mismo que estará conformado por:

- C. D. Deysi Elva LEYVA MORALES
- Lic. Luz Delia FLORES DUEÑAS
- Abog. Luciano ROJAS RODRIGUEZ
- Abog. Teodoro Ignacio PÉREZ ODAR
- Ing. Edagrd Pablo VILCA GONZALES

Representante del Director Ejecutivo de la Red de Salud Puno
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien actuará como secretario/a técnico/a,
Representante de la Oficina de Asesoría Legal
Jefe de la Oficina de Administración
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto



Artículo 2°.- VIGENCIA, el plazo de vigencia de la presente Comisión de Nombramiento conformada por la presente Resolución, culminará sus funciones una vez emitido el Informe Final respectivo.

Artículo 3°.- VEEDORES, conforme a lo establecido por el artículo 15 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2023-SA, en las comisiones de nombramiento de las Unidades Ejecutoras, podrán actuar como veedores, un/a representante de los gremios sindicales, los cuales deben ser acreditados por sus respectivos gremios ante la unidad ejecutora, ciñéndose estrictamente a las funciones establecidas en el numeral 15.2 del artículo 15 del citado lineamiento.

Artículo 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 5°.- NOTIFICAR, la presente a los interesados e instancias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



Juan Augusto DELGADO AZA
DIRECTOR EJECUTIVO (C)
RED DE SALUD PUNO
CCR 27974